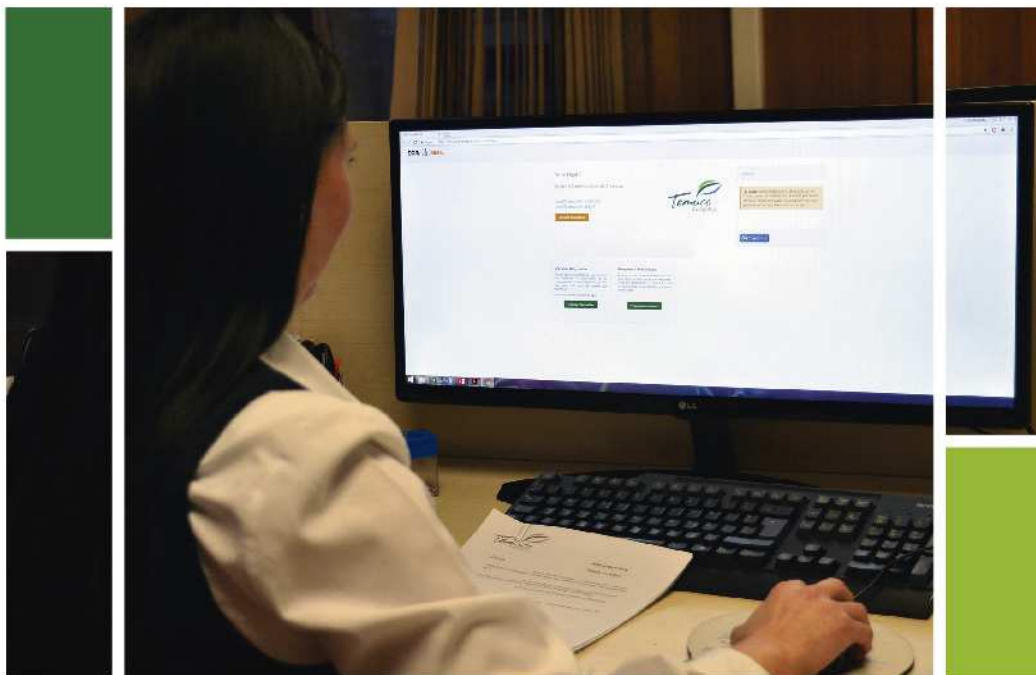


DOM

Digital



INTRODUCCIÓN

Hoy, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, comienza una nueva etapa. Ya está disponible el nuevo **Software DOM Digital**, orientado a mejorar los procesos a través de la tramitación **On-Line** de solicitudes de Permisos de Edificación y de Recepción.

Este nuevo servicio es fruto de un riguroso trabajo del equipo municipal, orientado a mejorar los procesos en los trámites que usuarios y profesionales deben realizar en la Dirección de Obras. Se espera que todos puedan utilizar esta nueva plataforma digital, estando a su alcance una multiplicidad de beneficios.

Les invitamos a ser parte de esta nueva etapa, que pone la tecnología al servicio de los usuarios del municipio.



DESCRIPCIÓN

OBSERVACIÓN

PASO 1

OBTENCIÓN DE CLAVE ÚNICA

Tanto el **Arquitecto Patrocinante**, como el **Propietario** deberán contar con su **Clave Única**, que proporciona el Registro Civil. Mayores antecedentes en <https://claveunica.gob.cl/>

Claro Solar 875, Temuco (1° Piso)

Horario de Atención:
8:30 - 14:00 horas

Para el caso de Propietarios que sean Personas Jurídicas como es el caso de Inmobiliarias y Constructoras, el representante legal o encargado del trámite actuará en nombre del propietario, debiendo completar la identificación de la Empresa.

Para el caso de Patrocinantes que son Personas Jurídicas, el arquitecto encargado actuará en representación de la empresa Patrocinante.

PASO 2

PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL

El **Arquitecto Patrocinante** digitalizará en formato .pdf de manera separada los diversos documentos que componen la solicitud.

En el caso de planos, ET y otros documentos se guardarán como archivo .pdf. En esta etapa se requiere que la documentación contenga firmas, sólo en planos se reservarán para la etapa descrita en el punto 7.

NOTA: Sólo al final del proceso, una vez revisado sin observaciones y autorizado el pago de los Derechos Municipales, se deberá entregar la documentación en original incluido las 2 copias de los planos debidamente firmadas, tal como se indica en el Paso 7 de esta guía.

PASO 3

INGRESO DE LA SOLICITUD

El **Arquitecto Patrocinante** ingresará a <https://temuco.domdigital.cl> y se enrolará con su clave única, indicando su e-mail.

El **Arquitecto Patrocinante**, llenará el formulario de la solicitud Online de su respectivo trámite desde cualquier lugar con acceso a internet y adjuntará todos los archivos digitales que se requieren.

El **Propietario** ingresará con su clave única a la plataforma y será quien valide y envíe finalmente la solicitud a la Dirección de Obras.

Esta acción, sólo se realiza una vez para registrarse en la plataforma. En base al email indicado, se informará automáticamente del avance de su solicitud.

Al utilizar **DOM Digital**, usted pagará los **derechos municipales** sólo al final del Proceso, no siendo necesario pagar la consignación del 10% al ingreso. Conocerá en todo momento el estado de su solicitud y quien es el **Arquitecto Revisor**.

DOM Digital validará que se ingrese la solicitud con todos los documentos obligatorios para tramitación. En caso que se presente de forma incompleta se anulará el ingreso.

En caso que el **Arquitecto Patrocinante** requiera agregar más de un archivo a un requisito obligatorio, deberá agruparlos en un archivo comprimido formato .rar o .zip.

En caso de **Ingreso presencial**, véase nota en contraportada.

PASO 4

ADMISIBILIDAD

Su solicitud Online será recibida por **Mesón de la DOM**, que verificará el cumplimiento de los prerrequisitos obligatorios del trámite, determinando su ingreso a la Dirección de Obras, o bien, su rechazo por falta de antecedentes.



PASO 5 ASIGNACIÓN DE REVISOR

DOM Digital asignará su solicitud de forma automática al **Arquitecto Revisor** de la Dirección de Obras.

PASO 6 REVISIÓN

El **Arquitecto Revisor** validará todos los antecedentes presentados y aspectos normativos. En caso de tener observaciones, se redactará un Acta que será firmada por el Director de Obras y se informará de manera digital a través de la Plataforma avisando por correo electrónico al **Arquitecto Patrocinante** y al **Propietario**.

En caso de no existir observaciones y estando el trámite en forma, el **Arquitecto Revisor** procederá a calcular los Derechos Municipales que serán autorizados por el Director de Obras. Luego será notificado por correo electrónico, tanto al **Arquitecto Patrocinante**, como al **Propietario**.

El **Arquitecto Patrocinante** dispondrá del Acta de Observaciones en soporte papel, firmado por el Director de Obras, que podrá ser retirado en **Secretaría DOM**. Podrá ser retirada por el **Arquitecto Patrocinante, Revisor Independiente y/o Propietario** - Rep. Legal, **no por terceros**. El sistema ofrece resguardar la confidencialidad de su trámite. La información se canalizará exclusivamente a través de la plataforma, no se considerará la entrega de observaciones vía telefónica o correo electrónico.

En caso de existir observaciones, el **Arquitecto Patrocinante** deberá enviar directamente al **Arquitecto Revisor** el Acta completa con todas las observaciones subsanadas a través de la Plataforma (repetir paso 2 y 3).

El **Arquitecto Patrocinante**, en caso debidamente fundado, podrá solicitar una **audiencia** enviando un email a mbernier@temuco.cl. La audiencia será programada según disponibilidad para el jueves siguiente. Para esta audiencia el **Arquitecto Patrocinante** deberá presentarse con el Propietario o Rep. Legal, debiendo asistir ambos.

PASO 7

ENTREGA DE
DOCUMENTACIÓN Y
PAGO DE DERECHOS

Una vez verificada que toda la documentación sea entregada en Mesón, el **Arquitecto Patrocinante** o **Propietario** podrá acercarse a la Caja de Tesorería a pagar el monto que le fue informado por la plataforma **DOM Digital**, sólo indicando el RUT del Propietario.

Para el caso de los planos, el **Arquitecto Patrocinante** tendrá dos modalidades:

- Podrá solicitar a la DOM el ploteo de planos y antecedentes. Pagando los respectivos derechos, se timbrarán y entregarán al **Arquitecto Patrocinante** en Secretaría DOM para que sean firmados, tanto por profesionales, como por el propietario.
- El **Arquitecto Patrocinante** imprime la solicitud, 2 copias de planos y 2 ET firmados íntegramente.

En una segunda etapa el sistema permitirá pagar en línea el monto del Permiso, disminuyendo así el tiempo de tramitación.

En el caso que el **Arquitecto Patrocinante** plotee los planos, la DOM se tomará 7 días hábiles para verificar que los planos correspondan exactamente a los aprobados, en caso de no corresponder se dejará constancia de dicha situación anómala en el Plataforma y se informará al Propietario por Correo Electrónico. El **Arquitecto Patrocinante** estará sujeto a las sanciones por infracción al artículo 1.3.2.N° 3 de la O.G.U.C.

En edificaciones mayores se podrá solicitar convenio de Pago con la Jefa de Atención de Público.



PASO 8

REDACCIÓN DEL
PERMISO

El **Arquitecto Revisor**, con la documentación en original y los derechos pagados procederá a redactar el Permiso para ser firmado por el Director de Obras.

PASO 9

ENTREGA DEL
CERTIFICADO AL
ARQUITECTO
PATROCINANTE

La **DOM Digital** enviará un e-mail notificando que se encuentra disponible, en la Secretaría de la Dirección de Obras, el Permiso de Edificación y toda la documentación relativa a su presentación.

BENEFICIOS NUEVA DOM DIGITAL

- ✓ Disponibilidad en todo momento
- ✓ Información oportuna
- ✓ Ahorro en traslados, tiempo y dinero
- ✓ Reducción de los tiempos del trámite
- ✓ Transparencia de los trámites
- ✓ Seguridad de la Información

DOM Digital

Accede a DOM Digital en <http://temuco.domdigital.cl>

Para consultas sobre la operación dirigirse a domdigital@temuco.cl
y para errores en la plataforma y/o dificultades sopORTE@domdigital.cl

Tramitación Presencial

El sistema **DOM Digital** busca mejorar todos los aspectos de la tramitación y está en línea con los esfuerzos a nivel País a este respecto. Si el **Arquitecto Patrocinante** aún así desea tramitar de manera presencial, deberá concurrir personalmente a la **Dirección de Obras** donde se le digitalizarán todos los documentos de la presentación teniendo que pagar derechos del 10% cuando proceda. Se priorizará el ingreso online por sobre los físicos.

www.temuco.cl 
[municipalidaddetemuco](#) 
[@municipiotemuco](#) 
[temucowebvideos](#) 


Temuco
Contigo Mejor